

6.º. Que en tercera subasta, si fuese necesario o conveniente, los bienes sufran su sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor. Su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura unuma haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que otrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.º.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.º.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

11.º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12.º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.º.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en la localidad de HARO; Talleres de la Casa Setas, sitios en la Ctra. N-232; Km. 208.

BIENES

—1 vehículo matrícula LO-3256, marca Seat Panda, valorado en 300.000 pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 30 de enero de 1985.

El Secretario,

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO EDICTO

344/364

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 660/84 a instancia de Don Pablo García Anguiano, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de dos fincas urbanas siguientes:

“Urbana en la villa de Pedroso. Una casa sita en la calle La Rambla señalada con el número 5 de dos pisos. Su construcción de piedra y de ladrillo, mide por el frente o sur, 36 pies; por el fondo o poniente, 24. Linda: Este, calle de La Taberna; Oeste, calle de La Rambla; Sur, solar y Norte, León Ramos y La Rambla. Se halla inscrita en el Tomo 265 del archivo, libro 5 de Pedroso, folio 32, finca 427, inscripción segunda de fecha 6 de julio de 1887.”

2.— En la calle de La Rambla, un solar que mide por el frente o Norte, 30 pies, por el fondo o poniente, otros 30 pies. Linda: Norte, casa de la testamentaria, Oeste o Poniente, calle pública de dicho nombre o sea, Rambla; Oriente o Este solar de doña Antonia Salgado y Sur, casa posada. Se halla inscrita al tomo 265 del archivo, libro 5 de pedroso, folio 50, finca 436, inscripción segunda de 6 de hyllo de 1887.”

Se cita a doña Engracia Sáez Artiguera en su calidad de vendedora y vigente titular registral o en su caso a sus herederos o causahabientes y a doña Patrocinio

Robredo Sáez, como titular fiscal de las fincas objeto de expediente o en su caso a sus herederos o causahabientes, por término de diez días ante este Juzgado, así como a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio pretendida, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley única para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho, apercibiéndoles del perjuicio que les parara si no lo verifican.

Logroño, a 29 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

345/365

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio de Menor cuantía número 809 de 1983, a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa número siete de la calle Juan XXIII de esta Ciudad contra doña Emilia Sierra Mateos en ignorado paradero, por la presente, se cita a ésta por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de bienes de la demandada y consistente en piso primero tipo B de la casa número 7 de la calle Juan XXIII de esta Capital, se hace constar que se ha decretado la anotación preventiva de dicha finca librando el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número 3 de Logroño, con los insertos necesarios.

Logroño, a 30 de enero de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

346/366

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en autos de Juicio Ejecutivo número 730 de 1984, a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S. A. contra doña Emilia Sierra Mateos, en ignorado paradero, por la presente, se cita a ésta por término de nueve días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Se hace constar haber practicado el embargo sin previo requerimiento de los bienes de la demanda y consistente en casa número siete de la calle Juan XXIII de esta Ciudad, se hace constar que se ha decretado la anotación preventiva de dicho piso, librando el oportuno mandamiento para que tenga lugar al Registro de la Propiedad de Logroño número 3, con los insertos necesarios.

Logroño, a 30 de enero de 1985.

El Secretario,

EDICTO

—/341

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 105 de 1984, a instancia de don Agustín Pisón Robres, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

SOLAR, de forma rectangular y una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, cuyos linderos son: Frente, a la calle de su situación, en línea de seis metros y cuarenta centímetros, siendo orientación: Sur, fondo, con Camino o Calleja en línea de seis metros y diez centímetros, que es orientación Norte; derecha, entrando, en línea de diez metros y setenta centímetros, con pared divisoria de la finca de don Fernando Pisón Robres, hermano de don Agustín Pisón Robres, y que se segregó de